

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

13.134/05. **Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, resultando beneficiaria de la misma la concesión de explotación «Aduana II», número 30.361.**

La entidad «Mármoles Antonio Sáez, Sociedad Limitada», con domicilio en Jau-Santa Fe (Granada), Camino de los Villares, s/n, es titular de la concesión de explotación «Aduana II» número 30.361, para caliza mármorea, situada en los términos municipales de Loja y Salar (Granada). Dicha concesión fue otorgada el 3 de noviembre de 1998, y mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 28 de diciembre de 1999, don Antonio Sáez Moyano, solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa, con base en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en los artículos 131 y 133 del Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de abril de 1957.

Efectuada información pública, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y, transcurrido el plazo para formular alegaciones, sin que las mismas se hayan presentado, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo 20, del mismo texto legal, resuelve:

Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se exponen a continuación, describiendo los aspectos materiales y jurídicos de los mismos y designando nominalmente a los interesados, de conformidad con los artículos 3, 4, y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Denominación de la finca: Cortijo del Cardador.

Término municipal: Salar (Granada).

Propietarios: Don Ramón López Lorca y doña Mercedes Ramos Terrón.

Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.

Inscripción registral: Registro de la propiedad de Loja (Granada), folio número 64, libro número 41, tomo número 41, finca número 5.918, con la siguiente descripción: Tierra de secano inculco, término municipal de Salar, de cabida treinta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, o, cincuenta y cuatro fanegas y veinte centésimas de otra, que lindan: Norte, resto de la finca matriz de don Francisco Jiménez Tienda y Barranco de los Gronsillos; este, don Juan Guzmán García; sur, don Juan Guzmán García y don Emilio Trassierra Lozano; oeste, resto de finca matriz y camino de Loja a Vélez. Linda además por el norte, este y oeste con resto de finca matriz de labor con olivos, y por el este y sur con el Barranco de la Peña en medio.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 128.471 m<sup>2</sup>, definidos por el polígono cuyas coordenadas UTM son:

Vértice	Este	Oeste
1	404642,891	4107502,964
2	404678,143	4107517,852
3	404691,597	4107560,554
4	404741,790	4107617,017
5	404744,377	4107701,473
6	404761,970	4107733,737
7	404797,157	4107754,614
8	404834,414	4107754,614
9	404930,142	4107722,824

Vértice	Este	Oeste
10	404979,818	4107687,713
11	405002,586	4107632,674
12	405048,122	4107584,278
13	405101,937	4107542,999
14	405157,304	4107515,954
15	405178,520	4107496,026
16	405113,224	4107433,656
17	405008,000	4107387,000
18	404821,477	4107332,333
19	404793,017	4107344,195

Esta superficie se sitúa dentro de la parcela número 187, del polígono 12, hoja número 1 del Catastro de Fincas Rústicas de Salar, teniendo una superficie de 130.530 m<sup>2</sup>. Se encuentra en su totalidad dentro de los límites de la concesión de explotación «Aduana II».

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiendo formularse ante esta Delegación Provincial, o ante el órgano competente para su resolución, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2004.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.

## COMUNIDAD VALENCIANA

13.167/05. **Resolución del C.P. Miguel Hernández Torrent (Valencia) sobre extravío de un título.**

Por haberse extraviado el título de doña M.<sup>a</sup> Amparo Gimeno Gómez, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el día 26 de agosto de 1991 e inscrito al número 4689023778 del libro 7, folio 83 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Torrent (Valencia), 30 de marzo de 2005.—El Director del Centro, Miguel Molina.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

13.110/05. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Blancas» n.º 6286.**

D. Manuel Fco. Andreu Herrero, Secretario del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, sustituyendo en funciones al Director por encontrarse vancante dicha dirección,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Blancas.

Número del Expediente: 6286.

Recurso: Sección C) Caliza ornamental.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 20 cuadrículas mineras.

Términos Municipales: Blancas y Torralba de los Sisones.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 08/03/05.

Titular: Mármoles Ferrer, S. L.

Domicilio: Polígono La Paz, 23 - 44195 Teruel.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuestos en el Artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Teruel, 8 de marzo de 2005.—El Secretario del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, sustituyendo en funciones al Director por encontrarse vacante dicha Dirección, Manuel Fco. Andreu Herrero,

## COMUNIDAD DE MADRID

12.826/05. **Resolución de 11 de marzo, de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea eléctrica «Reforma de la Línea Aérea a 15 kV desde la Subestación Toros a Cadalso de los Vidrios, situada entre los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias, y Cadalso de los Vidrios.» EXE-4/05.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de octubre de 2004, se ha declarado la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica «Reforma de la Línea Aérea a 15 kV desde la Subestación Toros a Cadalso de los Vidrios», situada entre los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias y Cadalso de los Vidrios», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 27 de abril de 2005 en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, a partir de las 10.00 horas y el día 28 de abril de 2005 en el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, a partir de las 11.00 horas. El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.